

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520180042500
Medio de Control	Repetición
Accionante	Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Accionado	Juan Carlos Juspian Jiménez

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

La demanda se sometió a reparto el 14 de diciembre de 2018. Mediante proveído del 18 de octubre de 2019 se admitió la demanda presentada en ejercicio del medio de control de repetición por la Nación – Ministerio de Defensa Nacional en contra del señor Juan Carlos Juspian Jiménez (folios 90-97, c. 1, Actuación No. 31, Plataforma SAMAI).

El demandado Juan Carlos Juspian Jiménez se notificó por conducto de curador *ad litem*, quien permaneció en silencio en el término para contestar la demanda (Doc. No. 26, Expediente digital, Actuación No. 31, Plataforma SAMAI).

Revisado el plenario se advierte que no hay excepciones previas pendientes por resolver. Tampoco se observa solicitud de medidas cautelares. Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **3 de abril de 2024** a las **3:30 p.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

Parte demandante: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Parte demandada:

Juan Carlos Juspian Jiménez (curador *ad litem*):

mauriciomartinezlopezabogados@gmail.com;

Ministerio Público: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;

Se acepta la **renuncia** presentada por la abogada Carol Silvana Castañeda Camargo al poder conferido por el Ministerio de Defensa. Se **INSTA** a la Entidad para que dentro del término de **cinco (5) días**, designe un profesional del derecho que la represente (Doc. No. 30, expediente digital, Actuación No. 31, Plataforma SAMAI).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, hasta el 21 de febrero de 2024, y con posterioridad, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **16 DE FEBRERO DE 2024.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5122d158d06c30736b7c8f1ce3be36ef46235f67031ada9d76b89b477dc3924a**

Documento generado en 15/02/2024 02:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>